

17641

3025

GOBIERNO DE BUENOS AIRES
SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 11333

Art. 1.º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación
la fracción de terreno ubicada en el partido de San
Vicente, designada catastralmente: Circunscripción VIII, Sección
rural, Parcelas 700-a, 700-b, 700-c, 700-d, 700-e, 700-f, 700-
h y 700-i, e inscripto su dominio al Folio 923/57 del partido de
San Vicente, a nombre de Centro de Cazadores de Buenos Aires y/o
quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con las mejoras
realizadas.



Art. 2.- Dicho predio será destinado para construcción de un Es-
tadio Polideportivo e instalaciones complementarias
para la práctica deportiva recreacional y utilización del tiempo
libre.

Art. 3.- Los gastos que demande la aplicación de la presente
ley se imputarán a la Partida de Rentas Generales.

11..

3025
11333

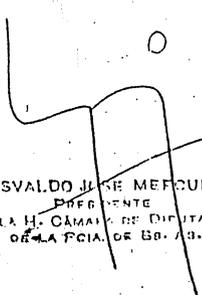
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBIERNO

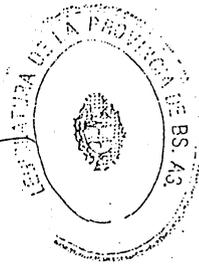
-2-

Art. 4.- El inmueble de referencia, será cedido a la Municipalidad de San Vicente, con cargo a cumplimentar la finalidad prevista por el artículo 2.-

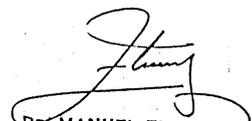
Art. 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

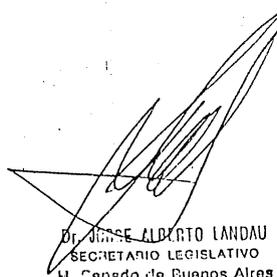
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, al lro. de octubre de mil novecientos noventa y dos.


OSVALDO JOSÉ MECCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE B. A.




RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires


DR. MANUEL EDUARDO BASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE B. A.


DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires